

HIJUELAS, 29 de Octubre del 2018.

VISTOS:

El D.L. N°3.5551, sobre Plantas y Remuneraciones del personal municipal; lo establecido por el D.F.L. N°28-19.280 de 1994, que adecúa, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Hijuelas y sus posteriores modificaciones; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°20.554 del 2012, que crea Juzgados de Policía Local; Ley N°20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales; Ley N°20.965, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública; Decretos Municipales N°s 1769/2016, 1772/2016, 90/2017 y 439/2017, que crean cargos, encasillan y suprimen cargos en plantas de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares de la Municipalidad de Hijuelas, correspondientes a los años 2016 y 2017; Decreto Municipal N°629 de fecha 02.03.2017, que establece Planta de Personal de la Municipalidad de Hijuelas; las disposiciones del D.F.L. N°1-20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- ~ Que el artículo 10° de la ley N°20.554, permite la creación del cargo de Secretario de Juzgado de Policía Local, servido por un profesional con título de Abogado, aprobado por el Concejo Municipal de Hijuelas bajo el cargo nominado de Secretario Abogado para el Juzgado de Policía Local.
- ~ Que el artículo primero transitorio de la Ley N°20.922 dispone el encasillamiento a contar del 1 de Enero del 2016, en el grado inmediatamente superior, de los funcionarios ubicados en las plantas y grados que indica y que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.
- ~ Que el artículo segundo transitorio de la Ley N°20.922 dispone el encasillamiento a contar del 1 de Enero del 2017, en el grado inmediatamente superior, de los funcionarios ubicados en las plantas y grados que indica y que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.
- ~ Que el artículo 1° de la Ley N°20.965, incorpora artículo a la Ley 18.695, indicando que existirá un Director de Seguridad Pública en las Comunas que lo decida el Concejo Municipal a proposición del Alcalde y la aprobación del cargo Directivo Grado 10° Escala Municipal en sesión del Concejo Municipal.
- ~ Que de acuerdo a Comunicación Breve N°110/2018 de la Unidad de Administración y Finanzas, se puede deducir que el Tesorero Municipal debió encasillarse en el grado inmediatamente superior, quedando vacante un cargo de técnico genérico grado 12°.
- ~ Que revisada la situación actual de la planta de personal y su escalafón vigente, se requiere establecer Planta de Personal de la Municipalidad de Hijuelas.

DECRETO N°1/3232.-

1° ESTABLEZCASE la Planta de Personal de la Municipalidad de Hijuelas, en los siguientes términos:

PLANTA	CARGO	GRADO	CARGOS
Alcalde	Alcalde	6°	1
Directivos	Jefe de Policía Local	7°	1
	Administrador Municipal	7°	1
	Secretario Municipal	8°	1
	Director de Finanzas	8°	1
	Director de Control	8°	1
	Secretario Comunal de Planificación	8°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8°	1
	Director de Obras Municipales	9°	1
	Asesor Jurídico	9°	1
	Director de Seguridad Pública	10°	1
Profesionales	Profesional	10°	1
	Secretario Abogado J. Policía Local	10°	1
	Profesional	11°	1
	Profesional	12°	1
	Profesional Ley 15.076 11 hrs.sem.		
Jefaturas	Jefe Depto. Tránsito Transp.Públic.	10°	1
Técnicos	Tesorero Municipal	11°	1
	Técnico	12°	1
Administrativos	Administrativo	13°	3
	Administrativo	14°	4
	Administrativo	15°	3
	Administrativo	16°	3
	Administrativo	18°	1
Auxiliares	Choferes	13°	2
	Auxiliares	14°	1
	Auxiliares	15°	1
	Auxiliares	16°	1
	Auxiliares	17°	1
	Auxiliares	18°	2
TOTAL DE CARGOS			41

2° MANTÉNGASE los requisitos específicos exigidos en el D.F.L. N°28-19.280 de 1994, para el desempeño de los cargos establecidos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.

CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Arch/Partes.
- Archivo

VRA/CCV/cta.

Dec. N°2/3232.18